



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del veintidós de mayo de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11244/2015**, promovido por Salvador Cosío Gaona por su propio derecho y en su carácter de presidente de Conciencia Cívica Jalisciense, Asociación Civil, para impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el acuerdo de escisión del juicio local identificado con la clave JDC-5963/2015, del siete de mayo de este año, así como la sentencia emitida el ocho siguiente, en el diverso juicio

identificado con la clave JDC-5960/2015 y su acumulado JDC-5963/2015.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. Se escinde la demanda que dio origen al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-11244/2015.

SEGUNDO. Se ordena reencauzar la impugnación interpuesta por Conciencia Cívica Jalisciense, Asociación Civil a juicio electoral.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA


**JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO**


**EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO**

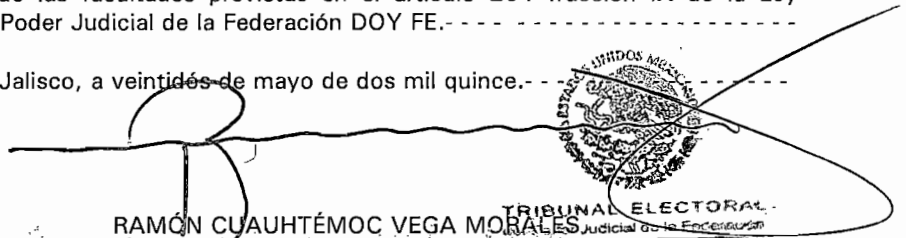

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco,-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-11244/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veintidós de mayo de dos mil quince.-----


**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**
